

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas.
Fuera, por razón de franquicia, trimestre. 18 id.
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Víctorio, 1 y Páco, 2.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» num. 344 de 10 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
Número 1.155.

OBRAS PÚBLICAS FERROCARRILES

ESTADO que manifiesta las denuncias hechas en este Gobierno civil por la División de ferrocarriles de Madrid durante el mes de Noviembre último, con expresión de los correctivos propuestos por los Ingenieros Jefes y de los impuestos por este Gobierno.

Número de denuncia	Designación de la Compañía.	Designación de la línea.	Designación de la falta cometida por la Empresa citada.	Clasificación por la División de ferrocarriles y correctivos propuestos.	Correctivos impuestos por este Gobierno ó estado actual de los expedientes.	OBSERVACIONES
1	Murcia á Granada..	Almédricos á Aguilas.	Retraso de una hora y 26 minutos del tren mixto número 101, que llegó á Aguilas el día 20 de Noviembre último.	Ninguno por estar en tramitación el expediente.	27 de Noviembre 94.—Péridió informe á la Compañía.	
2	Id.	Línea general de Murcia á Granada	Idem de dos horas tres minutos del tren correo mixto núm. 52, que llegó á Lorca el día 21 de Idem id.	Id.	30 id. id.—Id. id. id. id.	
3	Id.	Id.	Idem de 53 minutos del idem id. id., que llegó á Lorca el 22 de id. id.	Id.	30 id. id.—Id. id. id. id.	
Denuncias correspondientes á meses anteriores en que se dió algún trámite en el mes de Noviembre último, se impuso algún correctivo ó están para tramitar en este Gobierno.						
1	Madrid, Zaragoza y Ali-cante.	Albacete á Cartagena.	Retraso de 35 minutos del tren correo núm. 34, que llegó á Cartagena el 8 de Marzo de 1893.	26 Octubre 94.—Manifiesta la División que el exceso de lo consentido por el reglamento de Policía de ferrocarriles fué solo dos minutos, puesto que 10 minutos se perdieron por el despacho de la correspondencia pública en la estación de Alcantarilla, y que si se impone algún correctivo debe ser de pequeña entidad.	30 Noviembre 94.—Se pidió informe á la Comisión provincial.	

Número de or- don...	Designación de la Compañía.	Designación de la línea.	Designación de la falta cometida por la Empresa citada.	Clasificación por la División de ferrocarriles y correctivos propuestos.	Correctivos impuestos por este Gobierno en esta lo actual de los expedientes	OBSERVACIONES
2	Madrid, Zaragoza y Alicante.	Albacete á Cartagena.	Retraso de 32 minutos del tren correo núm 22 que llegó á Cartagena el 8 de Marzo de 1893.	30 Octubre 94.—Cree no debe exigirse responsabilidad á la Compañía, por que el exceso de retraso fué motivado por causa no imputable á la misma.	15 Noviembre 94.—Se pidió informe á la Comisión provincial.	
3	Id.	Id.	Idem de una hora 12 minutos de id. id. id., el 28 de id. id.	6 Noviembre 94.—Califica la falta de grave, y sin proponer correctivo cree debe exigirse responsabilidad á la Compañía.	19 id. id.—Id. id. id. id.	
4	Id.	Id.	Retraso de 27 minutos del tren correo número 34 que procedente de Chinchilla llegó á Cartagena el día 29 de Marzo de 1893.	Noviembre 10.—Cree no debe exigirse responsabilidad á la Empresa por que de los 27 minutos 10 no son imputables á la Compañía, por haber sido perdido por el despacho de la correspondencia pública.	Noviembre 19.—Se pidió informe á la Comisión provincial.	
5	Id.	Id.	Idem de 2 horas 40 minutos del id. id. id., el 20 de Mayo de 1894.	Noviembre 5.—Se pasó á informe de la División de ferrocarriles de Madrid.	Noviembre 3.—Se pidió informe á la Comisión provincial.	
6	Id.	Id.	Idem de una hora 12 minutos, del id. id. id., el 11 de Agosto de 1893.	Octubre 24.—Cree no debe exigirse responsabilidad, por considerar la causa de fuerza mayor.	Noviembre 3.—Id. idem idem id.	
7	Murcia á Granada...	Línea general.	Idem de 18 minutos del tren correo mixto número 52 que llegó á Lorca el día 10 de Agosto de 1893.	Octubre 26.—Informa que no debe exigirse responsabilidad á la Empresa por ser escaso el exceso de retraso y ser ocasionado este por la mucha afluencia de viajeros.	Noviembre 19.—Id. idem idem id.	
8	Madrid, Zaragoza y Alicante.	Albacete á Cartagena.	Idem de 34 minutos del tren 34 que llegó á Cartagena el día 15 de Septiembre de 1893.	Noviembre 6.—Siendo imputables al servicio de la correspondencia pública 10 minutos de los 34 del retraso y no siendo más que uno el exceso de la tolerancia cree no debe exigirse responsabilidad á la Empresa.	Noviembre 19.—Id. idem idem id.	
9	Id.	Id.	Idem de 42 minutos de id. id. id. el 16 de idem idem.	Noviembre 9.—Cree incurrió la Empresa en responsabilidad, pero por ser motivado el retraso por fuerza mayor, opina no debe imponerse correctivo, á la Compañía.	Noviembre 19.—Idem id. idem id.	
10	Murcia á Granada..	Línea general.	Idem de 15 minutos del tren mixto núm. 202 que llegó á Lorca el día 29 de Septiembre de 1893.	Octubre 30.—Cree no debe exigirse responsabilidad á la Empresa por ser muy escasos los retrasos en esta línea y reconocer por causa la rotura de una pieza principal de la máquina.	Noviembre 15.—Se pidió informe á la Comisión provincial.	
11	Madrid, Zaragoza y Alicante.	Albacete á Cartagena.	Idem de dos horas 37 minutos del tren correo núm. 34 que llegó á Cartagena el 29 de idem id.	Ninguno por estar en tramitación el expediente.	5 Noviembre.—Se pidió informe á la División.	
12	Id.	Id.	Idem de dos horas dos minutos de id. id. id., el 24 de Noviembre de 1893.	Id.	Id.	
13	Id.	Id.	Idem de una hora 38 minutos de id. id. id., el 23 de Diciembre de 1893.	Id.	15 id.—Idem id. id.	
14	Id.	Id.	Idem de una hora 33 minutos de id. id. id., el 29 de Marzo de 1894.	Id.	Id.	
15	Id.	Id.	Idem de una hora 39 minutos de id. id. id., el 10 de Abril de 1894.	Id.	Id.	

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por la Real orden de 13 de Mayo de 1891, se inserta en este periódico oficial. Murcia 6 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Julián Settler.

Tercera sección.

Número 1.150.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

MES DE ENERO DEL AÑO ECONOMICO DE 1894 A 1895.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Table with columns: Articulos, Pesetas, TOTAL por capitulos. Includes sections: GASTOS OBLIGATORIOS, CAPITULO I.-ADMINISTRACION PROVINCIAL, CAPITULO II.-SERVICIOS GENERALES, CAPITULO III.-OBRAS PUBLICAS DE CARACTER OBLIGATORIO, CAPITULO IV.-CARGAS.

Table with columns: Articulos, Pesetas, TOTAL por capitulos. Includes sections: CAPITULO V.-INSTRUCCION PUBLICA, CAPITULO VI.-BENEFICENCIA, CAPITULO VII.-CORRECCION PUBLICA, CAPITULO VIII.-IMPREVISTOS, GASTOS VOLUNTARIOS, CAPITULO IX.-FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS, CAPITULO X.-CARRETERAS, CAPITULO XI.-OBRAS DIVERSAS, CAPITULO XII.-OTROS GASTOS, GASTOS ADICIONALES, CAPITULO XIII.-RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.

En Murcia a 1.º de Diciembre de 1894.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Esteve. Sesión de 4 de Diciembre de 1894. La Comisión acordó prestarle su aprobación a la precedente distribución de fondos.—El Secretario, José Ledesma.

Sexta sección.

Número 1.158.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 22 de Noviembre último, a fin de adquirir doscientos treinta metros cúbicos de piedra machacada con destino a la reparación y conservación de las carreteras del Algar al término de La Unión, la de La Palma, trozo que conduce desde ésta a la de Ventafría, y el que igualmente conduce desde la misma a Los Molinos, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en dicho día 22, ha acordado se realice nuevo remate, que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía el día 14 del mes actual, a las once de su mañana, bajo el tipo de 660 pesetas y con arreglo a las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, con arreglo al modelo adjunto, en la media hora que precede a la designada para la subasta.

En virtud de lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de inserción del presente edicto en el Boletín oficial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la referida subasta. Cartagena 6 de Diciembre de 1894.—José Pareta.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de doscientos treinta metros cúbicos de piedra machacada con destino a la conservación y reparación ordinaria de las carreteras del Algar al término de La Unión, la de La Palma, trozo que conduce desde ésta a la de Ventafría, y el que igualmente conduce desde la misma a Los Molinos, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente, en papel de la clase 12.º)

Número 1.157.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Consumos del Extrarradio 1.º y 2.º trimestre de 1894 95.

Don José Parra García, Agente Recaudador del impuesto de consumos concertados y encabezados en el extrarradio de esta ciudad, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que debiendo procederse a la cobranza del 1.º y 2.º trimestre de los encabezamientos y conciertos por consumos del extrarradio correspondiente al actual año económico de 1894-95, quedará abierta la recaudación en las diputaciones de Alquerías, Beniján, Churra, Monteagudo, Raal, Torreagüera, Tocinos y Zaráiche, que comprende la zona 8.ª durante los días que señalan los edictos fijados en las diputaciones y hora de ocho de

la mañana a cuatro de la tarde, y transcurrido este plazo pueden los que no lo hubiesen hecho, verificarlo sin recargo durante quince días en la oficina establecida en Murcia, plaza de Santo Domingo núm. 26. En su consecuencia, y con objeto de librar de apremios y costas a los interesados, se les invita al pago en el plazo señalado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, incurrirán en el apremio correspondiente y se procederá con arreglo a instrucción.

Murcia 7 de Diciembre de 1894.—El Recaudador, José Parra.

Número 1.052.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excmo. Corporación durante las sesiones celebradas en el mes de Octubre próximo pasado.

Sesión del día 1.º

Se acordó: Aprobó el acta de la anterior. Aprobar la distribución de fondos para pago de atenciones municipales para el presente mes. Aprobó el ingreso de las 8.286 pesetas 99 céntimos a que asciende la recaudación en consumos durante el mes anterior.

Se destituyen varios empleados municipales, y se nombran otros en su reemplazo.

Se declara soldado condicional al mozo José Ortega Muñoz.

Se autoriza a D. Pascual Martínez Palao, para recoger el sobrante que a favor de esta Corporación existe en la Caja de Instrucción pública; y se nombra oficial de Estadística a D. Andrés Morales Martí.

Sesión del día 8.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Los acuerdos tomados en el mes anterior.

Varias cuentas por diferentes servicios; y se nombra la Comisión para la Estadística del trabajo.

Sesión del día 15.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Varias cuentas por diferentes servicios; y

Se declara soldado condicional al mozo Alfonso Ortuño Sánchez.

Sesión del día 22.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Varias cuentas por diferentes servicios.

Sesión del día 29.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Una cuenta del Hospital; y Apoderar al Sr. Presidente Don Pascual Andrés Sánchez, para que gestione asuntos de interés para la Corporación.

Yecla 1.º de Noviembre de 1894.—El Secretario, Epifanio Ibáñez.—V.º B.º: El Alcalde, Pascual Andrés.

Sesión del día 5 de Noviembre de 1894.

Dada cuenta del extracto de acuerdos que precede; acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia; certifico.—Epifanio Ibáñez.

Número 1.145.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, ha gastado en obras por administración en la semana que fina en el día de la fecha, la siguiente:

Table with 2 columns: Description of work and Amount in Ptas. Cts. Items include: Jornales en reparación de calles y propios (176 47), Idem en el barrido de calles (137 50), 500 tejas para el cuartel de la cárcel (20), 250 ladrillos para id. id. (25), Nueve fanegas yeso para id. id. (5), Cinco barriles cemento para reparación de aceras (85), 125 76 metros lineales adquin de recerco (220 80), 10 cargos arena (28 50), Composición del torno del Matadero (15), TOTAL (694 52).

Murcia 7 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Miguel J. Baeza.

Nota.—Las listas nominales y el detalle de estas cuentas, se encuentran de manifiesto en el vestíbulo del Excmo. Ayuntamiento.

Número 1.148.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Valero, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de embovedado de la Rambla de los Caños de Romero en el Casino de la diputación de Portmán, de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia, a fin de que los interesados en dicho proyecto puedan producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Unión 6 de Diciembre de 1894.—Francisco Sánchez.

Número 1.151.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de guardería rural sobre los propietarios de la huerta de esta villa correspondiente al actual año económico 1894 a 95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia, a fin de que los interesados en él puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; teniendo presente que pasado dicho plazo no se oirán las que se formulen.

Moratalla 9 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Francisco García.

Número 1.045.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Verdad

Por el presente se requiere por segunda vez y término de quince días, a los señores accionistas de esta Sociedad que a continuación se expresan, al pago de los dividendos pasivos que se detallan, con sujeción al reglamento de esta Sociedad y art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Table with 2 columns: Name and Amount in Ptas. Cts. Items include: D. Francisco Gómez (170), Natalio Murcia (10), Vicente González (10), TOTAL (90).

Cartagena, 6 de Diciembre de 1894.—El Presidente, Rodolfo Fandos.—El Secretario Contador, José Madrid.—El Tesorero inferino, José Antonio Pomares.

ALCALDIAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

ALBUDEITE, por su subasta de los pesos y medidas. 15.º ALBUDEITE, por la subasta de los consumos. 19.º ALEDO, por la subasta de los consumos. 17.º CALASPARRA, por la subasta de los pesos y medidas. 18.º CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado. 15.º FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos. 16.º LORQUIL, por la subasta de los consumos. 19.º MORATALLA, por la subasta de los consumos. 16.º MORATALLA, por la subasta del derecho de degüello de reses. 15.º OJOS, por la subasta de consumos a venta libre. 17.º OJOS, por la subasta de consumos a la exclusiva. 16.º PLIEGO, por la subasta de los pesos y medidas. 11.º PLIEGO, por la subasta de suministro del petróleo. 10.º

Table with 2 columns: Name and Amount in Ptas. Cts. Items include: ALBUDEITE (15), ALBUDEITE (19), ALEDO (17), CALASPARRA (18), CALASPARRA (15), FUENTE-ALAMO (16), LORQUIL (19), MORATALLA (16), MORATALLA (15), OJOS (17), OJOS (16), PLIEGO (11), PLIEGO (10).

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.